

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4943**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **OTORGASE** al CLUB DE LEONES DE SAN FRANCISCO , una ayuda económica no reintegrable de \$ 17.100 ( PESOS DIECISIETE MIL CIEN), destinados a la adquisición de materiales para la terminación del Centro Comunitario Regional MELVIN JONES.-
- Art. 2º) El pago de la ayuda económica dispuesta en el artículo anterior, se realizará en CECOM (Certificado de Cancelación Obligatoria Municipal) y se abonará en nueve cuotas , de la siguiente forma : ocho (8) cuotas mensuales de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) y una de \$ 1.100 (Pesos Mil Cien).-
- Art. 3º) Los montos establecidos en el art. 2º) estarán sujetos a las posibilidades económicas del municipio.-
- Art. 4º) Una vez percibido el monto total del subsidio, el Centro Comunitario Regional “Melvin Jones” deberá presentar a la Municipalidad una rendición de cuentas detallando el destino de los fondos.-
- Art. 5º) La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art.1º) de la presente Ordenanza, será imputado al Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub Item 3 (SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS) DEL Presupuesto vigente
- Art. 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.-